



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

macm/

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2.015**

En la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria (Málaga), previa convocatoria se reúnen bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, los Señores Tenientes de Alcalde componentes de la Junta de Gobierno Local, al efecto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los señores mencionados más abajo, asistidos por el Secretario que suscribe.

**SEÑORES ASISTENTES  
PRESIDENTA**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez

**CONCEJALES**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don José María Gómez Muñoz  
Don Pedro Fernández Ibar  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Sonia Jiménez Baeza  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves  
Doña Yolanda Florido Maldonado

**INTERVENTOR**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SECRETARIO GENERAL.-**

Don Miguel Berbel García

De orden de la Presidencia, se inicia la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

1) **ACTA ANTERIOR (28 DE SEPTIEMBRE DE 2015).**- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 28 de septiembre de 2015 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

2) **PROPUESTA DE VALLADO DE SOLAR SITO EN URBANIZACIÓN PARQUE VICTORIA 10, EXPTE 2014/0114-PLU. (2377/2015).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- Propuesta de Vallado de solar sito en Urbanización Parque Victoria 19, Exp. 2014/0114-PLU (2377), se dio cuenta de expediente así como del informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que dice:**

**INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Solicitud realizada por D. Emilio Domingo Corpas e/r de la mercantil Critería Caixa Holding S.A.U. en relación con Exp. 2014/0114-PLU de vallado de solar sito Urbanización Parque Victoria 19, de este municipio con Ref. Cat. 4270908UF8647S0001XD,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

titularidad de la mercantil Criteria Caixaholding, SAU, proponiendo solución de trazado para el vallado del referido solar, colocando un portón de paso de vehículos en el vial de acceso exclusivo, todo ello reflejado en plano adjunto.

**INFORME:** Habiéndose informado por quien suscribe sobre el tipo de vallado más adecuado en el solar que nos ocupa, se informa por la presente sobre la solicitud planteada en el asunto.

Se propone el vallado del perímetro del solar de separación con otras parcelas, y no realizar vallado en su separación a vial público interior de acceso exclusivo, disponiendo una puerta de malla para el paso de vehículos en el inicio de dicho tramo de vial interior.

A criterio de quien suscribe, considerando que el vial público se adentra en el solar sin dar acceso a otras propiedades terminando en “forma de saco” y habiéndose comprobado que dicho vial se está empleando indebidamente para el vertido de escombros en su parte final, se considera que sería acertada la instalación de una cancela que impida el paso sin control por dicho vial, con llave de acceso a disposición del órgano municipal competente y de la propiedad del único solar al que da servicio.

**PROPUESTA:**

Se propone aceptar la solución de vallado propuesta con cancela de acceso a vial público interior y disponer el órgano u órganos que custodien las llaves de acceso a dicho vial.

No obstante, la aceptación de la solución de vallado planteada corresponde al órgano competente con su superior criterio.

Para el caso de no acordarse adecuada la solución de vallado planteada, deberá completarse el vallado del solar en su límite con el vial interior y eliminar la cancela de entrada al mismo.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Víctor Manuel Pérez Amador, (firmado electrónicamente al margen) Víctor Manuel Pérez Amador

La Comisión por unanimidad dictamina favorable el párrafo primero de la propuesta del informe técnico emitido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**3) SOLICITUD DE CERRAMIENTO ADECUADO EN LOCAL MUNICIPAL EN PLANTA BAJA DEL “EDIFICIO MUSEO” SITO EN CAMINO VIEJO DE VÉLEZ Nº 18 EN TORRE DE BENAGALBÓN. (9977/15)** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

**“6.- Solicitud de cerramiento adecuado en local municipal en planta baja del “Edificio Museo” sito en Camino Viejo de Vélez nº 18 en Torre de Benagalbón (9977), se dio cuenta de expediente así como del informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que dice:**

**INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ASUNTO:**

Escritos presentados por Doña Eva María Redondo Moreno en fecha 22/06/2015 con Reg. Ent. 2015-E-RC-10144 y por D. Alejandro Jiménez Morales en fecha 10/7/2015 con Reg. Ent. 2015-E-RC-11214, solicitando la instalación de cerramiento adecuado en local municipal en planta baja del “Edificio Museo” sito en Camino Viejo de Vélez nº 18 en Torre de Benagalbón. Rincón de la Victoria.

**INFORME:**

En ambos escritos se pone de manifiesto el inadecuado vallado actual, que no impide el paso de personas ajenas a la propiedad, falta de mantenimiento y en estado “lamentable”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Girada visita al local de referencia se comprueba la falta de seguridad y estabilidad del vallado dispuesto como cerramiento del local. En realidad se trata de un vallado provisional de obra que no reúne las características necesarias para el cerramiento de un local pendiente de adecuación y que por su propia naturaleza, resulta inapropiado para un mínimo requerimiento de ornato.

A criterio del técnico que suscribe, el tipo de cerramiento más adecuado para cerrar un local pendiente de desarrollo es el que comúnmente se dispone en los “bajos” de locales de las promociones inmobiliarias. Se propone la construcción de un cerramiento “ciego” de ladrillo hueco de una sola hoja sin revestir hasta la altura de 2 metros y de tipo “conejero” o “palomero” con huecos que permitan la ventilación, hasta el final de su altura de unos 3,7 metros.

Las características que se proponen en cada tramo son:

1.- Cerramiento hasta la altura de 2 metros.

Metro cuadrado de hoja exterior de cerramiento de fachada, de 11,5 cm de espesor de fábrica, de ladrillo cerámico hueco triple, para revestir, 24x11x11,5 cm, recibida con mortero de cemento M-5.....**28,10 €/m2**

2.- Cerramiento de tabique palomero desde los 2 metros de altura hasta los 3,7 metros.

Metro cuadrado de hoja exterior de cerramiento de fachada ahuecada para ventilación, de 11,5 cm de espesor, de ladrillo cerámico triple, para revestir, 24x11x11,5 cm. recibida con mortero de cemento M-5.....**19,67 €/m2**

Considerando una longitud de cerramiento de **125 metros lineales**, tendremos para el primer tramo de 2 metros de altura opacos,  $125 \text{ m} \times 2 \text{ m} \times 28,10 \text{ €/m}^2 = \mathbf{7.025 \text{ €}}$ , y para el segundo tramo con una altura restante de 1,7 metros,  $125 \text{ m} \times 1,7 \text{ m} \times 19,67 \text{ €/m}^2 = \mathbf{4.179,87 \text{ €}}$ , suponiendo un total de presupuesto en materiales, maquinaria y mano de obra de **11.204,87 €**.

Dicho presupuesto no incluye otros gastos para su ejecución sin medios propios, como aproximadamente un 2% en materia de seguridad y salud, 19% de gastos generales y beneficio industrial, ni el 21% de I.V.A.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El arquitecto municipal, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo. Víctor Manuel Pérez Amador.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable el informe emitido por el Arquitecto municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) **ASUNTOS URGENTES**.- No hubo.

5) **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No hubo.

6) **ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE ÁREAS**. La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis.  
PO 319/2010.

Actor:- Eugenio Berenguer Sánchez y otros.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- Acuerdo de 3 de febrero de 2004 por el que se aprueba definitivamente la plantilla para el ejercicio 2004, en especial a lo que se refiere al cambio de clasificación de grupo de la Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sentencia: Destimación del recurso de apelación interpuesto con condena es costas a la parte apelante.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco.  
PO 53/2011.

Actor.- Vodafone España, SAU.

Ddo.- Ayuntamiento.

Obj.- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 9 de noviembre pasado por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución de la misma Concejalía de fecha 6 de septiembre de 2010, recaída en el expediente nº 337/09-LOM, por la que se deniega licencia para instalación de estación base de telefonía móvil en Cno. Bellosol, de Rincón de la Victoria.

**Sentencia: Destimación del recurso de apelación interpuesto por la mercantil Vodafone España, con condena es costas a la parte apelante.**

Sala de lo Contencioso-Administrativo.  
PO nº 264/2011.

Actor.- José Luis Fernández Torres y otros.

Ddo.- Ayuntamiento.

Obj.- Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2010, por el que se inadmite la innovación del PGOU municipal para la creación del Sector UR.C-1 "Parque Trigueros" y por vía indirecta en aquello que le afecte, contra el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga (POTAUM).

**Sentencia: Desestimación del recurso contencioso-administrativo.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro.  
PO 243/2010.

Actor.- Art. Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

Ddo.- Ayuntamiento.

Obj.- Resolución del Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2009, por el que se resuelve la no procedencia de la anulación de la Providencia de Apremio recurrida, al no concurrir ninguno de los motivos de oposición del art. 167.3 de la Ley General Tributaria.

**Sentencia: Destimación del recurso de apelación interpuesto por la mercantil Art. Desarrollos Inmobiliarios, con condena es costas a la parte apelante.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos.  
PA169/2012.

Actor.- José Ortiz Garrido.

Ddo.- Ayuntamiento.

Obj.- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2012, a virtud del cual se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en el expediente Clave A-17/2011.

**Sentencia: Desestimación del recurso contencioso-administrativo, con imposición de costas al Sr. Ortiz Garrido.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro.  
PO 348/2012



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Actor:- Junta de Compensación del UR-R.6 "Finca Garcés" del PGOU de Rincón de la Victoria.

Obj:- Desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición a su vez interpuesto contra Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 134/10-PLU dictada en el expediente 134/10-PLU por la que se declara el incumplimiento de la orden de ejecución de tramo vial de urbanización pendiente de ejecutar de acceso a la parcela M-1.1 de la UE R-19 del PGOU Municipal, y se dispone a su vez, la ejecución subsidiaria de dicha obra, procediéndose a la ejecución de los avales correspondientes en cuantía de 233.325 €.

**Sentencia: Inadmisión del recurso contencioso-administrativo.**

Sala de lo Contencioso-Administrativo.  
PO 767/2012

Actor:- Telefónica Móviles España, S.A.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- Acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 31 de agosto de 2012, por el que se procedió a probar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Instalación de Equipos de Radiocomunicación.

**Sentencia: Sentencia por la que se estima el recurso interpuesto, si bien hemos de reseñar que se ha solicitado aclaración-rectificación de la referida sentencia, ya que como así se reconoce en el Antecedente de Hecho Primero, que reproduce el suplico del escrito de demanda, en el presente procedimiento se solicitaba la declaración de nulidad de la Ordenanza en su totalidad, o bien, de manera individualizada la anulación de 29 preceptos, siendo que únicamente se ha declarado la nulidad de los arts. 6.2 y 14.3 por no ser ajustados a derecho, de ahí la procedencia de la estimación parcial del recurso, que es lo que se interesa por esta administración en la solicitud efectuada de aclaración de sentencia a renglón anterior referenciada.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos.  
PA 405/2012

Actor:- Miguel Ángel Santos Guerra.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 30 de abril dictada en el expediente 21/11-S, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución municipal de 3 de mayo de 2011 dictada en el mismo expediente, por la que se le imponía una sanción de 450 euros por haber ejecutado instalación de persianas en los huecos del muro de fachada sur de la parcela sita en C/ Greco nº 3 de la Urbanización El Cantal de Rincón de la Victoria.

**Sentencia: Estimación del recurso contencioso-administrativo.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro.  
PA 456/2012

Actor:- María Dolores Abad Triano.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial al expediente Clave-A-25/2011.

**Decreto: Desistimiento de la parte recurrente.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno.  
PO 624/2012.

Actor:- D. Francisco Sánchez Rodríguez.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- Denegación presunta por silencio administrativo de la petición de abono correspondiente a la ejecución de obras de urbanización exterior de pabellón cubierto por importe de 222.096,58 euros más 11.162,04 euros de intereses.

**Sentencia: Estimación parcial del recurso contencioso-administrativo, por la que se declara el derecho de la sociedad recurrente al cobro de intereses de demora únicamente sobre la factura 202/2007 y por el pago tardío de la misma, así como los intereses derivados de los anteriores y a resultas de reclamación judicial.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno.  
PA 28/2013

Actor:- Juan Carlos Marín Arrebola.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2012 por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial dictada en el expediente Clave-A-33/2011.

**Sentencia: Desestimación del recurso contencioso-administrativo, con imposición de costas a la recurrente.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis.  
PA 489/2013

Actor:- Kutxabank Seguros.

Ddo:- Ayuntamiento.

Obj:- desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial que dio lugar al expediente A-30/2012.

**Sentencia: Desestimación del recurso contencioso-administrativo.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco.  
PO 773/2014.

Actor:- María Isabel Ruiz Lain.

Ddo.- Ayuntamiento.

Obj:- de una parte Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 7 de mayo pasado por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución de fecha 6 de junio de 2013 en el expediente 2013/0020-PLU, que disponía la demolición de obras de ampliación de vivienda sita en C/Acebucho, dejándola sin efecto y, procediéndose de un lado, a legalizar 15,88 m2 de dormitorio y 15,44 m2 de porche y de otro, a establecer en la cantidad de 25.759,10 euros la indemnización sustitutoria al aprovechamiento urbanístico materializado sin título, y de otra parte, igualmente se interpone recurso contencioso administrativo contra Resolución de la misma Concejalía de fecha 13 de marzo de 2014, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución de fecha 6 de junio de 2013 dictada en el expediente 2013/0023-S, por la que se imponía sanción de 15.571,08 euros, reduciéndose la misma en la cantidad de 4.087,91 euros.

**Sentencia por la que se estima parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, declarando no conformes a derecho, nulas y sin efectos las resoluciones**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**dictadas en los expedientes 2013/0020-PLU y 2013/0023-S, debiéndose dictar nuevas resoluciones partiendo de que del valor de la obra ejecutada es 20.761,44€.**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos.  
PO 848/2014.

Actor.- Inmobiliaria Udels, S.L.

Ddo.- Ayuntamiento.

Obj.- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 8 de mayo de 2014, dictada en el expediente sancionador nº 53/12-S/fjgj a virtud de la cual se resuelve no admitir el recurso de reposición interpuesto contra previa Resolución municipal de 25 de marzo de 2014, que desestimaba recurso de reposición a su vez interpuesto contra otra resolución de 18 de abril de 2013, por la que se disponía multa por importe de 150.317,59 euros.

**Sentencia: Desestimación del recurso contencioso-administrativo, con imposición de costas a la recurrente.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

(Firmado electrónicamente al margen)

**EL SECRETARIO GENERAL,**